


Resolución De Alcaldía

Nro. 078-2020-MDMM

Mariano Melgar, 23 de Junio del 2020.

VISTOS:




El Informe N° 267-2020-GPyP/MDMM de fecha 23 de junio del 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el Dictamen Legal N° 225-2020-GAJ-MDMM, de fecha 23 de junio del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:


Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



Que, mediante Informe N°267-2020-GPyP-MDMM de fecha 23.06.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la incorporación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.



Que, mediante Decreto Urgencia N° 070-2020 "DECRETO DE URGENCIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y GASTO CORRIENTE, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19", Anexo 3: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para la elaboración de IOARR y Expedientes técnicos o documentos equivalentes", Anexo N° 7 Financiamiento para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Locales" y Anexo N° 9 Financiamiento para la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19



Que, el artículo 2.1 de Decreto Supremo N° 125-2020-EF señala que los Titulares de los pliegos habilitados en Transferencia de partidas autorizada en el artículo 1. **Aprueban mediante Resolución**, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los (5) días calendario de vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, bajo este contexto, mediante Informe N°267-2020-GPyP-MDMM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación de la incorporación de Transferencia de



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - María
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

Partidas; dentro del Marco Presupuestal correspondiente al Año Fiscal 2020, según Nota de Modificación Presupuestal N° 00350, 00351 y 00352.

Que, mediante Dictamen Legal N° 225-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que mediante Resolución de Alcaldía debe aprobarse la incorporación por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Dictamen Legal N° 225-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020; por el monto de S/ 204,974.00 (Doscientos cuatro Mil novecientos setenta y cuatro con 00/100 soles); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 PROGRAMA : 0146 Acceso de las Familias a Viviendas y Entorno Urbano Adecuado
 PROD/PROY : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
 ACT/AI/OBR : 6000051 Promoción, Implementación y Ejecución de Acciones de Inversión para la Reactivación Económica
 FUNCIÓN : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
 DIVISION FUNC. : 041 Desarrollo Urbano
 GRUPO FUNC. : 0010 Infraestructura y Equipamiento
 GENERIA : 2.6. Adquisición de Activos No Financieros
MONTO S/. : **132,284.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
 PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
 PROD/PROY : 39999999 Sin Producto
 ACT/AI/OBR : 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
 FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISION FUNC. : 006 Gestión
 GRUPO FUNC. : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 GENERIA : 23 Bienes y Servicios
MONTO S/. : **67,690.00**



SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PROD/PROY	: 39999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUNCIÓN	: 07 Trabajo
DIVISION FUNC.	: 020 Trabajo
GRUPO FUNC.	: 0042 Promoción Laboral
GENERIA	: 23 Bienes y Servicios
MONTO S/.	: 5,000.00
TOTAL PLIEGO	S/. 204,974.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la norma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
(a) Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información y Relaciones Públicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragán
ALCALDE